

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 605: Carrera de Pedagogía Media en Matemática de la Universidad Católica de Temuco.

Santiago, 17 de agosto de 2020.

En la sesión ordinaria N°1.523 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 12 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

1 Que, la Agencia Acreditadora Akredita acreditó a la carrera de Pedagogía Media en Matemática impartida por la Universidad Católica de Temuco en su sede de Temuco, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de 5 años con vigencia hasta el día 17 de octubre de 2019.



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 24 de mayo de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía Media en Matemática, impartida en su sede de Temuco, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Media en Matemática.
- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N°039-19, de 1 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera, mencionada previamente.
- 4 Que, los días 1, 2 y 3 de octubre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 18 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.523 de fecha 12 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

## **III.** Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



# Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

# **Propósitos**

La Carrera ha definido sus propósitos en el contexto de su última renovación curricular, estos son consistentes con los propósitos de la Facultad de Educación y la misión institucional.

La Carrera se desarrolla en un contexto de interculturalidad y vulnerabilidad, lo que es atendido por la Facultad de Educación, a través de un Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI UCT1312).

# Integridad

La Universidad posee una serie de reglamentos y normativa que regulan el quehacer de sus diferentes actores, todo lo cual es conocido y efectivamente aplicado.

# Perfil de Egreso

El perfil de egreso es consistente con la denominación del título entregado. Este se expresa a través de tres dimensiones con competencias definidas.

Sin perjuicio de aquello, no explicita los conocimientos disciplinares que guían el proceso formativo (asignaturas de Matemática y Física) en relación con estándares orientadores de la Formación Inicial Docente.

#### Plan de Estudios

El plan de estudio de la Carrera (Plan 3) vigente desde el 2015, tiene una duración de diez semestres y considera tres áreas de formación: general, disciplinar y profesional. Dicho plan es coherente con el perfil de egreso y cumple con la exigencia de la Ley 20903 respecto a la existencia de prácticas tempranas y progresivas.

En esta estructura curricular, si bien hay mejoras en el ámbito de la didáctica de la especialidad respecto a la anterior acreditación, no hay didáctica del cálculo, la



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

que es altamente requerida para el desarrollo de planes y programas de estudio de la Enseñanza Media.

El trabajo académico de los estudiantes se cuantifica mediante el Sistema de Créditos Transferibles.

Los requisitos para la titulación y obtención del grado académico están normados y considerados en la duración del plan de estudio.

Se evidencia que los mecanismos disponibles para asegurar el monitoreo y la evaluación del proceso formativo son incipientes.

### Vinculación con el medio

A nivel institucional existen políticas de vinculación con el medio y la Facultad de Educación desarrolla actividades en este ámbito como conferencias, seminarios y/o conversatorios con el Sistema Escolar.

La Carrera promueve la participación de sus estudiantes en seminarios y encuentros científicos a nivel nacional, vinculados a las áreas de formación pedagógica y/o de especialidad.

Respecto a los vínculos con egresados, la Carrera reconoce la ausencia de mecanismos formales y permanentes de seguimiento que permitan actualizar y perfeccionar el plan de estudios y recoger las necesidades del campo profesional.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

# Organización y Administración

La Carrera está adscrita a la Facultad de Educación cuya organización contempla como máxima autoridad unipersonal al Decano y máxima autoridad colegiada al Consejo de Facultad.

La Carrera es liderada por la Jefa de Carrera, cuyas funciones están definidas y reglamentadas. Además, existen cuerpos colegiados como el Consejo de Carrera y el Consejo de Departamento de Educación Media que contribuyen al



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

funcionamiento de esta. Asimismo, destaca el trabajo que realiza la Comunidad de Aprendizaje de Pedagogía Media en Matemática.

La Carrera dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo suficiente y con dedicación horaria para cumplir las necesidades del plan de estudio.

#### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 19 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos. Cabe señalar que se constató alta rotación de profesores.

Un 11% de los docentes tiene el grado académico de doctor, más del 50% el de magister y sobre el 30% de profesional o licenciado.

El cuerpo académico es valorado por los estudiantes en cuanto a su dedicación y calificación en sus disciplinas.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 6 docentes, todos con postgrado.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia, una insuficiente presencia de expertos en la didáctica de la disciplina que puedan sustentar la línea correspondiente.

### Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

Las actividades de la Carrera se desarrollan en el campus Juan Pablo II que posee una infraestructura adecuada.

La Universidad posee un sistema integrado de bibliotecas, las que ofrecen recursos en distintos soportes y con salas de estudio. El porcentaje de cobertura bibliográfica física para la Carrera es 75%, un 9% para la bibliografía electrónica y un 84% de cobertura total de bibliografía disponible.



# Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes de la Carrera se organizan a través de un centro de estudiantes, instancia que canaliza sus necesidades y demandas.

La Universidad, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, apoya y orienta a los estudiantes para el acceso a becas, créditos, gratuidad y otros beneficios.

# Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución cuenta, desde el 2016, con una Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y a nivel de Facultad se promueve la investigación situada en contextos escolares a través del Centro de Investigación y Desarrollo Escolar (CIED).

La Comunidad de Aprendizaje de la Carrera ha contribuido a la docencia de pregrado generando materiales de enseñanza, quías de aprendizaje y rúbricas de evaluación. Sin embargo, la productividad de investigación en Matemática y Didáctica de la Matemática es insuficiente. En general, el cuerpo académico no sustenta la productividad ni cobertura en aspectos de la investigación y en didáctica específica.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

## Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución como parte integrante del Consejo de Rectores, adhiere al Sistema Único de Admisión; como tal, cumple con lo estipulado por la Ley 20.903 en relación a requisitos de admisión. Además de la admisión regular vía PSU, existen vías de admisión especial, las que también cumplen con la normativa antes mencionada.

En 2019 la Carrera cuenta con 116 alumnos, de los cuales 34 corresponden a primer año.

La tasa de retención promedio de primer a segundo año, para el período 2014-2018 es de un 80%. La tasa de titulación oportuna para las cohortes 2010-2013 en promedio es de un 26%, con aumento en las últimas dos cohortes.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

La Carrera cumple con las exigencias de la Ley 20.903, en relación con la evaluación diagnóstica que debe aplicarse a los estudiantes de primer año, además

de un proceso de acompañamiento a partir de los resultados. Asimismo, los estudiantes han participado de la Evaluación Nacional Diagnóstica y obtienen resultados acorde al promedio nacional, aunque menores en el aspecto disciplinar didáctico. Con el propósito de atender las debilidades detectadas en esta evaluación se implementó un plan de nivelación en el área disciplinar.

La Institución realiza el seguimiento y promoción de la vinculación con egresados; sin embargo, se evidencia que no existen mecanismos formales de sistematización de la información de empleadores y egresados que permitan retroalimentar el perfil de egreso de acuerdo a los requerimientos del medio, en el contexto regional y nacional, lo que es reconocido por la Carrera.

# Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con protocolos y procedimientos definidos para los procesos de autoevaluación y pone a disposición de la Carrera sistemas informáticos e información para la toma de decisiones.

El proceso de autoevaluación contó con la participación significativa de estudiantes y docentes, quienes declaran conocer el Informe de Autoevaluación.

En general, la Carrera ha presentado mejoras respecto a cada proceso de acreditación a los cuales se ha sometido, pero aún persisten algunas debilidades principalmente referidas a la vinculación con egresados, lo que forma parte del nuevo plan de mejoras.

La Carrera entregó tardíamente su Informe de Autoevaluación, quedando un lapso de tiempo sin acreditación, lo que ya había ocurrido anteriormente.

### **Conclusiones**

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por 9 votos a favor de 5 años y 1 voto por menos años- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a exponer:



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

- 1. El perfil de egreso no explicita los conocimientos disciplinares que guían el proceso formativo en relación con los estándares de formación inicial docente.
- Los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica son algo descendidos en el aspecto disciplinar didáctico.
- 3. No se observa un seguimiento formal de egresados, que permita retroalimentar el perfil de egreso y plan de estudio.
- 4. Si bien el Programa ha presentado mejoras en cada proceso de acreditación al que se somete, es la segunda ocasión en que ingresa sus antecedentes tardíamente a la CNA, lo que le ocasiona períodos sin acreditación.

#### LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA: IV.

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía Media en Matemática, impartida por la Universidad Católica de Temuco, en su sede de Temuco, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, la Comisión ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía Media en Matemática, impartida por la Universidad Católica de Temuco, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Media en Matemática, por un plazo de 5 años, período que culmina el 12 de diciembre de 2024.
- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.



- Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
- 5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
- 6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
- 7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Hernán Burdiles Allende Presidente



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

## Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

